

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 18D DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 18D, XI REGION.

VALPARAISO, 20 FEB. 2018

R. EX. N° 664

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 117, de fecha 30 de enero de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Exportadora Los Fiordos Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 397 y N° 1213, ambos de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 3104 y N° 4528, todas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 4528 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 18D y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 397 y N° 1213, ambos de 2018, Exportadora Los Fiordos Limitada, solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 4528 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 4528 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 18D y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su numeral 2.- las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110520	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón del atlántico	104372	654.762	24	-	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
			90118		34	38	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
			90082											
110688	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón coho	90109 110077	71.011	4	20	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 117 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 117 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA



PABLO BERZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp with the text "REPÚBLICA DE CHILE" at the top, "MINIST. DE ECON." on the left, and "SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA" at the bottom. A handwritten signature is written over the stamp.

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 117

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4528 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA : 30 ENE 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 4528 de fecha 29 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 18 D en la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., RUT 79.872.420-7, domiciliada en Av. Diego Portales N° 2000, piso 8, edificio empresarial, en la ciudad de Puerto Montt, mediante cartas C.I. N° 397, N° 1213 de 2018 y correos electrónicos complementarios, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el siguiente sentido:
 - 2.1. Centro código 110688, autorizado a operar 71.011 ejemplares de la especie Salmón coho en 20 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, y como alternativa un mínimo 14 y máximo 18 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, el titular señala que por un error involuntario no se declararon las estructuras correctas, por lo que solicita considerar la operación del centro en mínimo 4 y máximo 20 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m.
 - 2.2. Centro código 110520, autorizado a operar 654.762 ejemplares de la especie Salmón del atlántico en 24 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, y como alternativa un mínimo 14 y máximo 16 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m, el titular señala que por motivos logísticos solicita considerar la operación del centro en mínimo 34 y máximo 38 estructuras de dimensiones 25 m x 25 m, para lo cual adjunta carta de pertinencia ingresada al SEA, y adicionalmente solicita mantener la alternativa de operación en las estructuras de dimensiones 30 m x 30 m.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., RUT 79.872.420-7, dado que la solicitud no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación, y no significa un aumento de peces para lo ya determinado y autorizado para el periodo productivo correspondiente.

De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 4528 de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

2.3. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4528 de fecha 29 de diciembre de 2017, las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m ³)	Densidad (Kg/m ³)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110520	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón del atlántico	104372	654.762	24	-	30	30	15	13.500	8	4,5	0,15	28.235
			90118		34	38	25	25	15	9.375	8	4,5	0,15	19.608
			90082											
110688	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón coho	90109 110077	71.011	4	20	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819

2.4. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 4528 de fecha 29 de diciembre de 2017.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp.

C.I N° 397 y N° 1213 de 2018